

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico Versión: 01

Fecha de Aprobación del

Código: GI-FR-020





CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 27 18 de julio de 2024

		le julio de 2024		
Proceso: Gesti	ón Docencia			
Motivo y/o Ev	Hora de Inicio: Virtual			
Lugar: virtual			Hora de finalización: Virtual	
	Nombre	Cargo	Participación	
Participantes	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto	
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto	
	JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO	Representante de los coordinadores de posgrados	Presenta Concepto	
	NANCY GÓMEZ BONILLA	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto	
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto	
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presentan Concepto	
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE		
	ARLEY SEBASTIÁN ROJAS LANCHEROS	Representante principal de los estudiantes ante el CFCE	No presenta Concepto	
	LAURA VALENTINA CASTELLANOS JOYA	Representante suplente de los estudiantes ante el CFCE		
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto	
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto	
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto	
	NESTOR GUSTAVO AGUDELO GÓMEZ	Coordinador PAIEP - Invitado	No presenta Concepto	
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Dian	a M. García	Profesional CPS Secretaría Académica		
Revisó: Irma Ariza Peña		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultac		
Secretaria Consejo FCE		decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en e reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.		

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala." Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...". Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: "...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...".

CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: 1) Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, 2) El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. 3) las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión mayoritaria de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

<u>VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:</u> Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto seis (6) representantes.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. Solicitud de "nota extra temporánea" y recibo de matrícula 2024-3- pérdida de calidad de estudiante - 2024-3.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

- 3. a) Solicitud de viabilidad de un reingreso extraordinario- POSGRADOS.
 - b) Solicitud de reingreso 2024-3.

MATRÍCULA

- 4. a) Solicitud de generación- recibo de matrícula 2024-3.
 - b) CONCEPTO BU- Apoyo para poder continuar con mis estudios- pago matrícula POSGRADOS.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

5. CONCEPTO BU- RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2024-1.

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-1- PREGRADO.

DEVOLUCIONES

7. a) Solicitud de devolución pago de matrícula PREGRADO.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada



Código: GI-FR-020

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



b) Solicitud de devolución pago de derechos pecuniarios.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

SYLLABUS

8. Inquietudes formato institucional Syllabus.

DESCARGAS

9. JUSTIFICACIÓN Solicitud de descarga académica 2024-3.

CONCURSO DE PLANTA

10. Inclusión de jurado interno.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

DOCENTES DE PLANTA

11. COPIA- consideraciones con respecto al perfil publicado para el Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2 Solicitud de "nota extra temporánea" y recibo de matrícula 2024-3- pérdida de calidad de estudiante - 2024-3

2.1 MARIA CAMILA GARZÓN SANCHEZ cód. 20141160006 LEBEHLC Solicitud: (...)solicitar que mi tutora, la profesora Sandra Luz Castro, pueda subir de manera extra temporánea la nota de mi trabajo de grado... generar mi recibo de paga de este semestre (...). Motivo: (...)la última comunicación que tuve con el proyecto me dijeron que perdía la calidad de estudiante, para reevaluar si me daban otro semestre para graduarme. Sin embargo, el trabajo ya está finalizado con las últimas correcciones que me hizo mi tutora, por lo anterior les pido de manera encarecida no perder mi calidad de estudiante, de esta manera mi tutora podría subir la nota del trabajo y continuar al evaluador y la sustentación. Entiendo que incumplí con las fechas y no radicamos antes que se acabara el semestre, algunas actividades laborales contra actuales absorbieron bastante mi tiempo y entiendo el error de mi descuido (...). Adjunta copia TG y soporte. Contexto: ingresó: 2014-1, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, promedio: 3.7, tiene cursado el 96% (tiene pendiente por cursar según el SGA 5 créditos OB, 2 créditos EI), registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales dos (2) son electivas y uno es segunda lengua- Francés (cambio de idioma a portugués), última asignatura cursada: 2021-3.

ANÁLISIS PREVIO: a) estudiante reportada en pérdida de calidad de estudiante - 2024-3 por situación 5: Renovaciones de Matrícula, en su caso ya no cuenta con más, faltándole 7 créditos por cursar (5 OB y 2 EI), los listados que emite OAS, están siendo estudiados por los coordinadores de PC y luego deberán pasar a la comisión de revisión designada por CF y continuar con el procedimiento establecido según circular 06 de 2012 del CA por tanto lo recomendado sería esperar los resultados.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Esperar el resultado de la comisión para dar respuesta a la solicitud ya que la estudiante está en pérdida de la calidad".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Esperar resultado del estudio de coordinación".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Esperar informe de OAS para tomar decisión".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida 🖟 u reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar los resultados del estudio del PC".

• El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Esperar resultados de la comisión".

• El profesor Jaime Duván expresa: "Esperar resultados comisión".

RESPUESTA: Es necesario esperar los resultados del análisis por parte de los coordinadores de proyectos curriculares, la comisión designada y del CF para la decisión definitiva, que se cumpla todo el procedimiento establecido, en la circular 06 de 2012 del CA.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico para la **vigencia** del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R-02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022 del CA** b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo le impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)

REINGRESO

3 Solicitud de viabilidad de un reingreso extraordinario- POSGRADOS

3.1 JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO Coord. ME_Solicitud: "...viabilidad de un reingreso extraordinario..." a las estudiantes MARIA ELIZABETH AVILAN FORERO - 20202384005 MARIA ALEJANDRA AMAYA CAEZ -20202384004 Motivo: "...se encuentran en estado "abandono", toda vez que no renovaron matrícula para el periodo académico 2024-1... El Consejo Curricular de la ME-UD, avaló el reingreso para el periodo académico 2022-3 de la señora MARIA ELIZABETH AVILÁN FORERO- 20202384004, cuyo retiro voluntario se había hecho efectivo desde el 2021-3... El Consejo Curricular de la ME-UD, avaló el reingreso para el periodo académico 2022-3 de la señora MARIA ALEJANDRA AMAYA CÁEZ - 20202384005 cuyo retiro voluntario se había hecho efectivo desde el 2021-3... las estudiantes en mención han cursado y aprobado los cuarenta (40) créditos del plan de estudio, encontrándose pendiente la entrega y sustentación de su trabajo de grado... La Coordinación de la ME-UD actúa en concordancia con las disposiciones del Acuerdo 004 de 1997 (Reglamento de posgrados) el cual establece en su Capítulo XII - DE LA CANCELACIÓN ... Conforme los establecido en la Resolución 012 de 2023, la Coordinación de la ME-UD entiende que no es una opción el reingreso mediante el Programa Académico de Graduación Oportuna, toda vez que el Artículo 15° establece que las convocatorias para el reingreso a maestría se desarrollarían hasta 2024-3 desde el 2021-3...." Adjunta solicitud de las estudiantes, copia de comunicaciones de la ME. Contexto: 1. MARIA E. AVILAN: ingresó: 2020-3, PE: Créditos, EA: ABANDONÓ - NO RENOVO MATRÍCULA, promedio: 4.43, no registra reprobados espacios académicos, no hay continuidad en 2021-3, 2022-1/ 2024-1 (2 retiros), última asignatura cursada: 2023-3; 2. MARIA A. AMAYA: ingresó: 2020-3, PE: Créditos, EA: ABANDONÓ - NO RENOVÓ MATRÍCULA, promedio: 4.36, no registra reprobados espacios académicos, no hay continuidad en 2021-3, 2022-1/2024-1 (2 retiros), última asignatura cursada: 2023-3. ANÁLISIS: a) de conformidad con el reglamento de posgrado AC 004-1997 del CFCE en el artículo trigésimo tercero, indica: "Una vez realizada la matrícula, el estudiante que, por motivos de fuerza mayor, diferentes a situaciones académicas o disciplinarias, desee retirarse, debe comunicar por escrito su decisión al Consejo Curricular de Posgrado respectivo, que decide sobre la petición. El estudiante puede retirarse por un a (1) sola vez durante el posgrado y no tendrá derecho a solicitar

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



reintegro del valor de la matrícula". En este caso, según informa el PC ya les fue autorizado un (1) retiro en 2021-3, b) las admisiones para el PAGOT en maestrías fue hasta 2024-3 (R-012 de 2023 CA), c) al revisar el plan de pagos se evidencia lo siguiente: 1. MARIA E. AVILAN: último recibo de pago generado 2023-3, para 2024-1 NO tiene generado recibo de matrícula, 2. MARIA A. AMAYA: último recibo de pago generado 2023-3, para 2024-1 NO tiene generado recibo de matrícula, d) según PC tienen pendiente la entrega y sustentación del TG.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Considero que teniendo en cuenta el rendimiento académico de las estudiantes, los motivos de la no matrícula en el 2024-1 y que solo está pendiente la sustentación de su trabajo de grado, considero que es posible avalar la solicitud de reingreso para sustentación y grado".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Comparto el concepto de la decana".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Teniendo en cuenta que no se está dentro de las fechas, se recomienda estar pendiente de una nueva renovación de PAGOT".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Dar viabilidad al reingreso extraordinario, pues sólo falta el trabajo de grado y su sustentación".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Facilitar el reingreso de las estudiantes para que hagan su sustentación".
- El profesor Jaime Duván expresa: "Avalar".

RESPUESTA: Considerando que solo está pendiente la sustentación de su trabajo de grado, avalar la solicitud de reingreso extemporáneo para el periodo 2024-3, para sustentación y grado.

b) Solicitud de reingreso 2024-3

3.2 LUISA MARIA NIVIA MARTINEZ Cód. 20222052037 CSP Solicitud: "...sea estudiado mi caso de reintegro..." Motivo: "...realicé aplazamiento de semestre en el 2024-1 por licencia de maternidad, realicé mi proceso de reingreso como se evidencia en los comprobantes adjuntos, pero en las lista de los reingreso no aparezco admitida, posteriormente me comunique con admisiones, facultad de ciencias y educación y proyecto curricular pero la respuesta no ha sido concreta ni tampoco que debo hacer para ser admitida en el semestre 2024-3..." Adjunta toma de pantalla de correo electrónico y comprobante de inscripción- reingresos 2024-3 (JUNIO- 2024) Contexto: ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: APLAZO SEMESTRE, tiene cursado el 28.8% del plan de estudios, promedio: 3.9, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2023-3. ANÁLISIS PREVIO: a) el plazo de reingreso para el periodo 2024-3 fue entre el 10 de abril al 16 de mayo, de conformidad con el cronograma de actividades académicas y administrativas (r- 017 de 2024 de VA), b) según el comprobante que anexa, realizó la inscripción en JUNIO, es decir fuera del tiempo contemplado por la UD.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Teniendo en cuenta lo expuesto en las evidencias, no es viable el reingreso en este momento, tendía que hacer el proceso para el 2025-1".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Recomendarle a la estudiante estar atenta al proceso de reingreso para el próximo período".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Se sugiere recomendar al estudiante que presente su solicitud en fechas oficiales para el 2025-1, teniendo en cuenta que se mantiene el valor de los derechos pecuniarios".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Sugerir que solicite el reingreso para 2025-1 en las fechas correspondientes".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Recomendar reingreso para 2025-1".
- El profesor Jaime Duván expresa: "sugerir para 2025 I".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



<u>RESPUESTA</u>: Negado reingreso extemporáneo para el 2024-3 y recomendar que haga el trámite en las fechas oportunas que establece el calendario académico para el periodo académico 2025-1. Las razones se fundamentan en que, cuando según comprobante hizo la inscripción fuera de las fechas contempladas por la resolución No. 017 de 2024 de la Vicerrectoría Académica y el plazo de reingreso para el periodo 2024-3 fue entre el 10 de abril al 16 de mayo.

3.3 LUIGY ESTEBAN CADENA PIÑEROS Cód. 20181288072 LEA <u>Solicitud</u>: "...ayuda con mi reintegro en la universidad ..." <u>Motivo</u>: "...pagué el pin para el proceso, pero no pude llenar el formulario para el reintegro. Estoy a punto de graduarme y por situaciones laborales en mi campo profesional no tuve el tiempo para realizar correctamente el proceso ..." Adjunta comprobante de pago (16-mayo 2024). <u>Contexto</u>: ingresó: 2018-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: RETIRO VOLUNTARIO, tiene cursado el 94.3% del plan de estudios, promedio: 4.25, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2023-3**.

ANÁLISIS PREVIO: a) el plazo de reingreso para el periodo 2024-3, fue entre el 10 de abril al 16 de mayo , de conformidad con el cronograma de actividades académicas y administrativas (r- 017 de 2024 de VA), b) según la estudiante pagó el PIN pero no realizó el proceso de inscripción, el comprobante que adjunta indica que pagó el formulario el 16 de mayo, si el CF lo considera, se podría solicitar a la Oficina de Admisiones confirmar el pago para proceder con el estudio ante el PC del reingreso para 2024-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Si bien es cierto el estudiante manifiesta que pagó dentro de los plazos establecidos normativamente, el proceso de solicitudes de reingresos es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica y la oficina de registro y control y el plazo venció el 16 de mayo, por lo que no es viable en este momento realizar el proceso".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Recomendarle a la estudiante estar atento al proceso de reingreso para el próximo período".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Se aprueba solicitar a Oficina de Admisiones confirmar el pago y si es afirmativo, continuar el proceso".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar a admisiones la confirmación del pago para que se continúe con el proceso".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Confirmar el pago".
- El profesor Jaime Duván expresa: "no es viable".

<u>RESPUESTA</u>: solicitar a la Oficina de Admisiones la confirmación del pago del pin de reingreso para el periodo académico 2024-3, si se confirma el mismo, trasladar al PC para el estudio de reingreso para 2024-3, y continuar procedimiento de conformidad.

3.4 ALEXANDER BALLESTEROS BALLESTEROS Cód. 20162135019 PCLF **Solicitud**: "...Formulario Extra temporáneo de reingreso ..." **Motivo**: "...logré realizar el pago en las fechas estipuladas, el 16 de mayo, sin embargo, por problemas de conexión no me permitió guardar el formulario para finalizar la solicitud de reingreso impidiendo tener el registro de este proceso ..." Adjunta: toma de pantalla comprobante de pago (16-mayo 2024). **Contexto**: ingresó: 2016-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: REPAGO Y CANCELO SEM, tiene cursado el 77.8% del plan de estudios, promedio: 3.43, registra reprobados cinco (5) espacios académicos electivos, última asignatura cursada: **2023-3**.

ANÁLISIS PREVIO: a) el plazo de reingreso para el periodo 2024-3, fue entre el 10 de abril al 16 de mayo, de conformidad con el cronograma de actividades académicas y administrativas (r- 017 de 2024 de VA), b) según la estudiante pagó el PIN pero no realizó el proceso de inscripción, el comprobante que adjunta indica que pagó el formulario el 16 de mayo, si el CF lo considera, se podría solicitar a la Oficina de Admisiones confirmar el pago para proceder con el estudio ante el PC del reingreso para 2024-3.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Teniendo en cuenta que manifiesta que pagó dentro de los plazos establecidos normativamente, sin embargo, las solicitudes de estudios de reingreso tenían como fecha límite el 16 de mayo, no es posible en este momento".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Recomendarle a la estudiante estar atento al proceso de reingreso para el próximo período".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Se aprueba solicitar a Oficina de Admisiones confirmar el pago y si es afirmativo, continuar el proceso".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar a admisiones la confirmación del pago para que se pueda continuar con el proceso".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Confirmar el pago".
- El profesor Jaime Duván expresa: "no es viable".

RESPUESTA: solicitar a la Oficina de Admisiones la confirmación del pago del pin de reingreso para el periodo académico 2024-3, si se confirma el mismo, trasladar al PC para el estudio de reingreso para 2024-3, proceder de conformidad.

MATRÍCULA

4 Solicitud de generación-recibo de matrícula 2024-3.

4.1 TANIA YULIETD SALAMANCA MONTOYA cód. 20172255069 LCSS, <u>Solicitud</u>: "recibo de pago del presente periodo académico". Motivo: "...cóndor no se genera el recibo por qué no registró materias inscritas, ya que se encuentra en proceso de grado..." No adjunta soportes. <u>Contexto</u>: ingresó: 2017-3, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: TERMINO MATERIAS Y NO SE MATRICULO, Promedio: 4.03, tiene cursado el 100% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2024-1**. b) **PLAN DE PAGOS**: en 2024-1 SI PAGO- si tiene registrado los espacios académicos TGI y TG II; <u>2024-3 NO tiene generado recibo de matrícula</u>. **OBSERVACIONES**: a) Este caso <u>debe ser analizado y conceptuado por el PC</u> teniendo en cuenta la normatividad vigente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se sugiere tener el concepto del programa para proceder a la generación extemporánea de recibo de pago".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Remitir caso al PC/CC".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Enviar al PC para el proceso de generación de recibo".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Remitir al P.C.".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Remitir al PC".
- El profesor Jaime Duván expresa: "solicitar informe de PC".

RESPUESTA: Solicitar análisis y concepto del proyecto curricular, proceder de conformidad.

b) CONCEPTO BU- Apoyo para poder continuar con mis estudios- pago matrícula POSGRADOS

4.2 <u>Tratado en 2024 acta No. 26 caso 4.2</u> **JOSÉ IGNACIO PALACIOS** jefe oficina BU, remite a solicitud de este CF, informe de Trabajo Social del estudiante **HENRY ERNESTO SALAZAR CARRILLO** cód. 20222484007 ME, indicando entre otros aspectos: "...De acuerdo al seguimiento realizado, mediante la aplicación de la ficha de intervención social, se validan condiciones socio económicas y de su dinámica familiar, encontrando lo siguiente: Tipología de familia nuclear, el estudiante tiene una condición de discapacidad visual, vive solo, pero cuenta con red de apoyo familiar la cual es su mamá y su hermana. Actualmente, se encuentra desempleado, sin embargo, respecto a sus procesos académicos, se evidencia interés por cumplir con sus responsabilidades, orientadas a las metas planteadas en su proyecto de vida". **Contexto**: ingresó: 2022-3, PE:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación Acta No. 27 del 18 de julio de 2024

Página 7 de 16



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, Promedio: 4.67, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2024-1**. b) **PLAN DE PAGOS**: en **2024-3 NO tiene generado recibo de matrícula**.

OBSERVACIONES: a) en ACTA 26-2024 el estudiante solicitó: "se evalúe alguna posibilidad de apoyo para poder continuar con mis estudios". Motivo: "...a solo me hacen falta cursar 10 créditos del total de 40 créditos del programa académico. Debido a una situación fortuita actualmente me encuentro desempleado y por tal motivo no cuento con los recursos para realizar el pago correspondiente de los créditos por cursar que corresponderían al último semestre... Teniendo en cuenta la normatividad vigente en la Universidad Distrital como por ejemplo la Resolución 016 de 2022, la Resolución 008 de 2023 política institucional de educación superior incluyente y accesible así como las que se encuentran en curso para otorgar beneficios a estudiantes de postgrado, agradecería sobremanera alguna alternativa de solución que me pueda ser brindada por parte de la Universidad, para poder culminar satisfactoriamente mis estudios, dado que como estudiante con discapacidad visual no puedo acceder a los beneficios otorgados por el Gobierno Nacional a sujetos de especial protección constitucional debido a que estos beneficios están diseñados para apoyar la realización de carreras técnicas, tecnológicas y de pregrado." caso que sigue en estudio del CF, b) se adjunta traslado del caso por parte del PC (no se encuentra dentro de la competencia de la Maestría en Educación los temas referentes al otorgamiento de beneficios en el marco del pago de matrículas), c) si bien no tiene generado recibo de matrícula para 2024-3 , se evidencia que le aplican el 30% por egresado y 10% por votación, fraccionado en algunos periodos académicos la matrícula hasta en dos (2) cuotas, el CF no tendría competencia en la liquidación de matrícula u otorgar apoyos para su pago, como alternativa, se podría sugerir diferir la matrícula 2024-3 en tres (3) cuotas (R- 185 de 2006 de rectoría) aspecto que debe ser <u>evaluado</u> por el coordinador del PC (según decanatura tiene plazo para fraccionamiento hasta el 22 de julio).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "En este momento no se cuenta con normatividad especial que permita atender estos
 casos de manera particular, por lo que solo es posible aplicar los descuentos de ley y realizar el fraccionamiento
 de matrícula, se sugiere informar a la mayor brevedad posible al estudiante, la decanatura puede hacer una
 excepción de atender el caso en el transcurso de la próxima semana, pero no más allá del 25 de julio por
 calendario".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Remitir el caso a BU y a va para estudio y trámite.".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "La resolución 185 de 2006 en su artículo 1 estable la competencia de la decanatura y su responsabilidad para los fraccionamientos; teniendo, además, el Acuerdo 04 de2006 del CSU, art. 11, respecto a topes para liquidación y facilidades de pago de estudiantes de postgrado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Remitir al P.C.".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Remitir de urgencia al PC para ofrecer fraccionamiento en tres pagos".
- El profesor Jaime Duván expresa: "solicitar informe de PC".

<u>RESPUESTA</u>: Trasladar a decanatura para que esa instancia defina posibilidades de apoyo en descuentos, e informarle a esa instancia que, por las condiciones expuestas con anterioridad por el estudiante, se solicitó acompañamiento y asesoría de BU y, concepto de NEEIS, los cuales están en proceso de respuesta.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA" Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, b) de conformidad con el E-E art. 27, (...) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...), y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 (...)el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).

5 CONCEPTO BU- RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2024-1

5.1 Tratado en 2024: acta 21- caso varios; acta 24- caso 3.2 JOSÉ IGNACIO PALACIOS jefe oficina BU, remite a solicitud de este CF, informe de Trabajo Social del estudiante JULIAN RICARDO CARRANZA MUÑOZ Cód. 20222255030 LCS, indicando entre otros aspectos: "...De acuerdo al seguimiento realizado, mediante la aplicación de la ficha de intervención social, se validan condiciones socio económicas y de su dinámica familiar, encontrando lo siguiente: Tipología de familia nuclear. Actualmente, el estudiante se encuentra laborando, esta actividad la debe realizar para satisfacer sus necesidades básicas. Respecto a sus procesos académicos, se evidencia interés por cumplir con sus responsabilidades, orientadas a las metas planteadas en su proyecto de vida". **Contexto:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: **PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, tiene cursado el 16.3% del plan de estudios, promedio: 2.74, registra reprobados siete (7) espacios académicos: ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN SOCIAL en 2023-1, 2023-3, 2024-1 debiéndolo cursar por cuarta vez, SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS en 2023-1, ANÁLISIS DEL DISCURSO, EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA, CONTEXTOS ESCOLARES, VIOLENCIA, CONFLICTO Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ en 2024-1 debiéndolos cursar por segunda vez y, una asignatura electiva, última asignatura cursada: 2024-1.

ANÁLISIS PREVIO: a) se niega la primera solicitud por falta de soportes de fuerza mayor. b) en ACTA 24-2024 [REITERA] Solicitud: "aclarar los motivos y causas de mi solicitud de retiro extemporáneo" Motivo: "... estoy tercereando la materia de Enfoques epistemológicos y no puedo perderla nuevamente, como se puede comprobar en las notas del primer corte, en las que tuve un especial cuidado para aprobar. Desafortunadamente, debido a problemas económicos en mi casa, causados por la falta de aportes económicos de mi padre, quien ha estado desempleado durante años y trabajaba por días, la falta de ingresos en mi hogar ha sido significativa. Como mi madre y yo trabajamos a medio tiempo y somos una familia de cinco miembros, esta situación me afecta significativamente en el ámbito escolar. Estoy trabajando medio tiempo y estudiando, lo que me deja solo la opción de retirarme para trabajar tiempo completo en mi lugar de trabajo actual...". Este CF determina: "No se puede aprobar sin soportes sobre lo argumentado, solicitar concepto de Bienestar Universitario, proceder de conformidad", concepto de BU que fue remitido el 9 de julio. c) estudiante reportado en pérdida de calidad para 2024-3, razón por la cual presenta "apelación" (adjunta) por la pérdida de calidad, por reporte en los listados que emite OAS, los cuales están siendo estudiados por los coordinadores de PC y luego deberán pasar a la comisión de revisión designada por CF y continuar con el procedimiento establecido según circular 06 de 2012 del CA, d) en este caso, por cuanto se había solicitado este concepto y hasta hoy ingresa, está PENDIENTE por determinar sobre la cancelación extemporánea del semestre 2024-1, si esta se aprueba el estudiante podría recuperar la condición y continuar estudios una vez reingrese.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "El concepto realizado por bienestar universitario no permite avalar fuerza mayor que permitan avalar una cancelación extemporánea para el periodo académico 2024-1".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "No aprobar por cuanto el trabajo no corresponde a fuerza mayor. Hay que instar a BU a que nos aporte información más útil para la toma de decisiones. La caracterización dice poco y la confirmación de lo que dice alguien no son estudios técnicos".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Solicitar al PC la revisión del listado OAS para continuar o no con el proceso y se comunique al estudiante".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Esperar los resultados del P.C".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Aprobar cancelación extemporánea 2024-1".
- El profesor Jaime Duván expresa: "No procede fuerza mayor".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



RESPUESTA: Considerando que, conforme a la circular 06 de 2012 del CA, este caso se encuentra en etapa de revisión y análisis por parte del PC, dar alcance y solicitar a esa instancia que emita concepto adicional sobre la viabilidad de cancelación extemporánea de las asignaturas teniendo en cuenta que hay una trazabilidad del caso en este CF, en el marco de su situación de pérdida de calidad, una vez se obtenga concepto al respecto, adjuntar para conocimiento comisión y CF y proceder de conformidad.

5.2 <u>Tratado en 2024: acta 22- caso 5.6</u> **JOSÉ IGNACIO PALACIOS** jefe oficina BU, remite a solicitud de este CF, informe de Trabajo Social del estudiante **JUAN SEBASTIAN ACOSTA MALDONADO** Cód. 20191288005 LEA, indicando entre otros aspectos: "*De acuerdo al seguimiento realizado, mediante la aplicación de la ficha de intervención social, se validan condiciones socio económicas y de su dinámica familiar, encontrando lo siguiente: Tipología de familia nuclear. Actualmente, el estudiante se encuentra trabajando, actividad que debe realizar para satisfacer y apoyar las necesidades de su hogar. Respecto a sus procesos académicos, se evidencia interés por cumplir con sus responsabilidades, orientadas a las metas planteadas en su proyecto de vida". Contexto: ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y <u>MATRICULADO</u>, tiene cursado el 45.4% del plan de estudios, promedio: 3.54, registra reprobados nueve (9) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2024-1.*

OBSERVACIONES: a) en ACTA 22- 2024 el estudiante solicitó: "cancelación del semestre en curso" periodo académico 2024-1 Motivo: "...me ha sido imposible asistir a los espacios académicos, me encuentro realizando distintos procesos de selección en distintos trabajos sin tener aún la suerte de ser contratado. Mi situación económica está en un punto crítico y me veo obligado a abocar mi tiempo y esfuerzos en ubicarme en algún empleo para cubrir mis gastos...Situación de escrache en la universidad Por una situación con una compañera del proyecto, me he visto envuelto en comentarios de pasillo y acusaciones graves sin denuncia formal, pero que me han afectado emocionalmente, recibiendo el rechazo colectivo de los compañeros y amenazas. Por mi condición de varón, me siento sin argumentos frente a las aseveraciones de la persona implicada y, en definitiva, me siento más seguro estando lejos de los espacios en los que pueda cruzarme con ella y con los compañeros que simpatizan con su versión de los hechos...". Este CF determinó: "Solicitar concepto de Bienestar Universitario, de conformidad con el mismo proceder", b) en este caso, por cuanto se había solicitado este concepto y hasta hoy ingresa, está PENDIENTE por determinar sobre la cancelación del periodo académico 2024-1, si el CF lo autoriza lo que pasará es que se inactiva el periodo académico 2024-1, y el estudiante continuará con sus estudios en 2024-3 toda vez que ya pagó matrícula para dicho periodo (17/6/2024).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "El concepto realizado por bienestar universitario no permite a este consejo tener soportes para avalar fuerza mayor que permitan avalar una cancelación extemporánea para el periodo académico 2024-1".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "No aprobar por cuanto el trabajo no corresponde a fuerza mayor. Hay que instar a BU a que nos aporte información más útil para la toma de decisiones. La caracterización dice poco y la confirmación de lo que dice alguien no son estudios técnicos".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "La información allegada tanto en acta 22 y en la presente solicitud, no es suficiente para aprobar cancelación extemporánea de semestre debido a que no presenta evidencias de fuerza mayor. Lo dicho por BU muestra la necesidad de trabajo, pero no confirma Fuerza Mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar cancelación del periodo académico 2024-1, según concepto de BU para que el estudiante continúe en 2024-3.".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Aprobar cancelación extemporánea 2024-1".
- El profesor Jaime Duván expresa: "No procede fuerza mayor".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



<u>RESPUESTA</u>: No procede la solicitud de cancelación extemporánea periodo 2024-1, por cuanto no adjunta soportes de fuerza mayor que sustenten por qué no se realizaron los trámites en las fechas establecidas y el semestre ya concluyó, adicionalmente , no adjunta soportes de fuerza mayor para poder analizar la extemporaneidad y el concepto allegado por BU no concluye que el trabajo responda necesariamente a circunstancias que le afectaron (fuerza mayor) para No hacer procedimiento en tiempo oportuno.

ESPACIOS ACADÉMICOS

6 Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-1- PREGRADO Generalidades: a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de **CANCELACIÓN** de asignaturas fue hasta el **31 de ENERO de 2024** ante los PC, **b)** La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con <u>soportes de fuerza mayor</u>.

6.1 ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ coord. LLLEI traslada la comunicación presentada por DAVID NAVARRO MEJIA director del IPAZUD de Solicitud: cancelación del espacio académico E- DE-GÉNERO Y GÉNEROS Cód. 9806 para el período académico 2024-1 a la estudiante KARYN STEFANNIE RODRIGUEZ BAUTISTA Cód. 20222265160 Motivo: (...) l la docente que iba a tomar la materia el año pasado nos indicó que iba a tomar tres grupos, pero en el mes de enero informo a una colaboradora del Instituto que para ese momento no tenía contrato que no podía tener uno de los grupos, a lo cual se procedió quitarle la carga a la docente y se iba a cancelar el grupo pero a esa fecha ya habían estudiantes inscritos y el Instituto no tiene la opción de cancelarle las electivas a los estudiantes que se inscribieron, se solicitó a la Vicerrectoría Académica la colaboración para conseguir un docente para la asignatura; pero solicitaron la comunicación de la docente, la cual realizó formalmente el día 11 de marzo, lo hizo en esta fecha ya que la dirección del Instituto se lo solicitó para continuar con el trámite de la Vicerrectoría Académica. La Vicerrectoría Académica solicitó a la Facultad de Ciencias y Educación un docente para la electiva, teniendo una respuesta negativa a la solicitud(...). No adjunta soportes Contexto: ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.15, registra reprobado el espacio académico electivo DE-GÉNERO Y GÉNEROS en 2024-1, tiene cursado el 35.9% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2024-1. OBSERVACIONES: a) el espacio académico corresponde al INSTITUTO PARA LA PEDAGOGIA, LA PAZ Y EL CONFLICTO URBANO, a la fecha no registra docente asignado, registra inscrito en 2024-1 en el horario de martes de 8:00 a.m. a 12:00 m, MODALIDAD VIRTUAL_Salón: AULA VIRTUAL MET 3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la cancelación del espacio académico de acuerdo con el informe entregado por el director del IPAZUD".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Aprobar de acuerdo a solicitud de la Coordinación".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar la cancelación a la estudiante, toda vez que los inconvenientes presentados son ajenos a ella".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Aprobar la cancelación".
- El profesor Jaime Duván expresa: "aprobar".

RESPUESTA: De conformidad con lo informado por el IPAZUD, aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **E- DE-GÉNERO Y GÉNEROS** Cód. 9806 para el período académico 2024-1 a la estudiante **KARYN STEFANNIE RODRIGUEZ BAUTISTA** Cód. 20222265160.

DEVOLUCIONES

7 Solicitud de devolución pago de matrícula PREGRADO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



7.1 BORYS BUSTAMANTE BOHORQUEZ Coord. CSP Solicitud: "dar el aval que Tesorería requiere para hacer la devolución del dinero" de los periodos académicos 2019-3 y 2020-1 al estudiante JOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ BAYONA Cód. 20182052021 Motivo: (...) beneficiario de convenio ICETEX-COOPEBIS, quien solicita un reembolso de pago de doble matrícula de los periodos 2019-3 y 2020-1, la oficina de tesorería ha atendido el caso del estudiante y ha emitido un informe que da cuenta del proceso, el estudiante se ha acercó de forma presencial a la oficina de Tesorería para solicitar respuesta a su proceso, el cual lleva un historial de cuatro años, la respuesta de Tesorería el día 10 de julio al estudiante, fue que esto, debía aprobarlo el Consejo de Facultad (...). Anexa: copia correo electrónico, certificación tesorería (MAYO 2024), Copia de resolución de giro del ICETEXT (octubre 2019 y junio 2020), CONTEXTO: ingresó: 2018-3, PE: créditos EA: ESTUDIANTE MATRICULADO, última asignatura cursada: 2024-1. PLAN DE PAGOS: en 2019-3: pago por concepto de matrícula \$ 1,060,000- 1/8/2019; en 2020-1: pago por concepto de matrícula \$ 1,060,000- 23/7/2020

ANÁLISIS PREVIO: a) de conformidad con la R-132 de 2017 del CA, art´. 1, numeral I, literal b: devolución del 100%: "... Cuando el estudiante esté tramitando crédito con el ICETEX y realiza previamente el pago, procede la devolución una vez la Universidad reciba en forma efectiva el giro de la entidad estatal. Igual situación se predica respecto del estudiante que habiéndose matriculado en la universidad resultó beneficiario de un programa estatal que le cubre el costo de sus estudios". en este caso según la certificación de tesorería (mayo 2024) indica: "El 18 de noviembre de 2019 con el comprobante R6-191 se registró en la cuenta contable No. 2407900200 con Nit. 899999035, el ingreso consignado por ICETEX por valor de \$662.493 según Resolución de giro número 10799849 que corresponde al periodo académico 2019-3.... El 30 de junio de 2020 con el comprobante R6-107 se registró en la cuenta contable No. 2407900200 con Nit. 899999035, el ingreso consignado por ICETEX por valor de \$702.242 según Resolución de giro número 10866513 que corresponde al periodo académico 2020-1. Del Documento R6-107, se realizó la reclasificación de la matrícula en la cuenta contable No.4305140200 con NIT 6001050 con comprobante N7-156 del 21 de Julio de 2020, por valor \$702.242". b) las solicitudes corresponden a periodos académicos anteriores, según concepto de la OAJ (en consulta de caso estudiante de posgrados 2022-3) "...es viable responder que sí procede la devolución del 100% de la matrícula cancelada por el estudiante o estudiantes, siempre y cuando el giro del ICETEX haya cubierto la totalidad de la obligación; de lo contrario, deberá hacerse hasta el porcentaje del giro realizado por el ICETEX. Así las cosas, lo que corresponde al Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación es responder favorablemente la solicitud o solicitudes elevadas por estudiantes que se hallen en esta situación, sea de pregrado o de posgrado...", si el CF lo autoriza, procedería devolver el valor consignado por el ICETEX en esos periodos académicos (2019-3: \$662.493 y 2020-1: \$702.242).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "De acuerdo con lo expuesto procede la devolución de valor cancelado por el ICETEX".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aprobar y tramitar con prontitud".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Se avala para que continúe el proceso de devolución".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Dar aval para la devolución del dinero".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Se avala la devolución del dinero".
- El profesor Jaime Duván expresa: "procede la devolución del dinero".

RESPUESTA: Aval a la devolución del valor consignado por el ICETEX en los periodos académicos 2019-3: \$662.493 y 2020-1: \$702.242.

b) Solicitud de devolución pago de derechos pecuniarios

7.2 NELLY ALARCÓN HINCAPIÉ EGRESADA- <u>Solicitud</u>: "Solicitud reembolso" de valor consignado por certificados de notas (pregrado y posgrado) <u>Motivo</u>: (...) entendí mal y ya consigné 390.000 pesos. Adjunto copia de consignación(...). Anexa: comprobante de pago **CONTEXTO**: ESTUDIANTE GRADUADO- 1995-12-15.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.





Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



ANÁLISIS PREVIO: a) de conformidad con la R-132 de 2017 del CA, art. 4° "No se tendrá en cuenta devoluciones en los siguientes casos: ... c. valores cancelados por concepto de adiciones, cancelaciones, sabanas de notas, constancias y otros derechos pecuniarios pagados por desinformación de la persona" b) la CIRCULAR N° 001 de 2024 establece los derechos pecuniarios del año 2024, para las sábanas de notas el valor es del \$ 21.600, en este caso la egresada solicitó dos (2) una por pregrado y la otra por posgrado, sin embargo, al parecer se equivocó y no entendió las indicaciones y pagó \$390.000. d) Por tratarse de un valor significativo consignado por equivocación de la alumna, adicionalmente pagado en la presente vigencia, de manera respetuosa nos atrevemos a sugerir que se solicite la devolución a tesorería. CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "De acuerdo con lo expuesto procede la devolución de lo consignado de más por la estudiante".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "La solicitud no es procedente con base en la ley".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Sugiero consulta jurídica para que la Oficina correspondiente, de acuerdo a la norma, subsane la situación".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar a tesorería la devolución del dinero a la estudiante".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Se avala la devolución del dinero".
- El profesor Jaime Duván expresa: "procede la devolución del dinero".

RESPUESTA: Aval a la devolución del excedente.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

SYLLABUS

8 Inquietudes formato institucional Syllabus

8.1 HANZ PLATA MARTÍNEZ Coord. LEA [Comunicación dirigida también al Com. currículo y calidad] Solicitud: "contar con claridades de soporte para la transición a este formato, teniendo en cuenta que no se trata solo de un cambio de formato de syllabus, sino de la adopción de categorías sustanciales en aspectos curriculares. Así mismo, se desea conocer el ejercicio de recepción de las observaciones sobre este formato durante el semestre 2023-III" Motivo: "manifiesta su inquietud respecto a las orientaciones y el acto administrativo que respalda el formato de syllabus Código: AA-FR-003. Hasta la fecha, no se ha recibido comunicación oficial sobre la adopción del mencionado formato; sin embargo, se tiene conocimiento de que en trámites internos de la Facultad de Ciencias y Educación se está solicitando, como fue el caso del registro de las electivas para este semestre 2024III"

OBSERVACIONES: a) se anexa respuesta del Com. de Currículo y Calidad de pregrado a LEA que, indica: "Teniendo en consideración que la Licenciatura en Educación Artística en la actualidad se encuentra diseñando sus espacios electivos para el semestre 2024-III, así como que el Comité de Currículo y Calidad se encargaría de hacer las respectivas averiguaciones con respecto al formato syllabus, comedidamente informamos que desde el Consejo Académico no se ha expedido un acto administrativo que adopte el referido formato y que este, en ese orden de ideas, se ha dado por institucionalizado al hacer parte del SIGUD. Adicionalmente, tampoco existe un pronunciamiento por parte de la Facultad de Ciencias y Educación; esto debido a que, desde que se socializó y se discutió en la vigencia 2023, el proceso no tuvo continuidad y los cuerpos colegiados no dieron respuesta a los aportes realizados por los entonces delegados al Comité. Entonces, con el propósito de que la Licenciatura pueda continuar dando tránsito a la oferta de sus espacios, recomendamos respetuosamente que se haga uso del formato AA-FR-003 como punto de referencia, claro está, con las salvedades que el Proyecto Curricular estime pertinentes en el desarrollo pleno de su autonomía para la definiţión de contenidos y metodologías".

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Fecha de Aprobación del Proceso: Gestión Integrada formato: 13/10/2022

Código: GI-FR-020

Versión: 01



- La señora Decana indica: "Se sugiere que esto sea aclarado con el apoyo del comité de currículo y calidad teniendo en cuenta que adicionalmente de acuerdo con lo expuesto por la profesora Gloria Rojas coordinadora de NEEI el formato no es pertinente desde la perspectiva de la inclusión".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "En tanto que los programas evolucionan con el tiempo, sugiero que se tomen decisiones de fondo con respecto al formato y que cada programa vaya haciendo ajustes a lo largo del semestre".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Se sugiere remitir a Comité de Currículo para tener claridad al respecto.".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Seguir las recomendaciones de S.A.".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "El no contar con formatos aprobados por el SIGUD es causal de hallazgo administrativo en las auditorias. Se recomienda 1. Diseñar el que se considera apropiado para el PC. 2. Ponerlo en consideración Consejo Curricular y luego del SIGUD, y 3. Dejar constancia de la decisión en el Consejo Curricular al no contar con un formato oficial hasta tanto se oficialice con el SIGUD".
- El profesor Jaime Duván expresa: "seguir sugerencia de SA".

RESPUESTA: esperar las claridades que se obtengan a través de las averiguaciones que efectúe el comité de currículo, que institucionaliza formatos del SIGUD para el diseño de los syllabus.

DESCARGAS

9 JUSTIFICACIÓN Solicitud de descarga académica 2024-3

9.1 Tratado en 2024: acta 23- caso 8.1, acta 26 caso 12.2 LILIANA RODRÍGUEZ PIZZINATO coord. Maestría en Educación Extensión Guajira, presenta "Argumentos asignación descarga académica para el periodo 2024-3", indicando entre otros aspectos: "se presentan los argumentos frente a las funciones académico-administrativas del programa, producto del Acuerdo 014 del 03 de septiembre de 2018 y la Resolución 27 del 23 de abril de 2019, en el marco del Convenio especial de cooperación N° 80740-688-2019 celebrado entre la Fiduciaria Previsora S.A- actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación. Este convenio tiene como objeto aunar esfuerzos para la formación de docentes y directivos docentes en el programa de Maestría en Educación y realizar la gestión académica y financiera de los créditos educativos condonables de los candidatos elegibles de las convocatorias realizadas en el marco del proyecto "FORMACION DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN- MAESTRIAS DE INVESTIGACION PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del sistema general de regalías. En este sentido, las actividades centrales de la coordinación que justifican la descarga son las siguientes: 1. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONDONACION 2. ESTADO FINANCIERO DE LA MAESTRÍA EDUCACIÓN EXTENSIÓN LA GUAJIRA 3. INFORMES TÉCNICOS PARA MINCIENCIAS 4. ESTADO PUBLICACIONES GESTIONADAS POR LA MAESTRÍA 5. REGISTRO CALIFICADO MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EXTENSIÓN LA GUAJIRA 6. DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA".

OBSERVACIONES: trazabilidad: a) en ACTA 23-2024 (caso 10.1) el coord. del Comité de Currículo y Calidad de posgrado (E) remite concepto de no renovación de Registro Calificado de la Maestría en Educación Extensión Guajira en el cual se indica: "Teniendo en cuenta que el Decreto 1330 de 2019 presenta la posibilidad de solicitar registros únicos y ampliar mediante este trámite las modalidades y los municipios de desarrollo, no es pertinente realizar la renovación de un registro calificado por extensión de un proyecto curricular. Dicha extensión se realizó en el marco del convenio especial cooperación 688-2019, el cual se encuentra en proceso de cierre según lo informado por la coordinación del Proyecto Curricular. La Maestría tuvo una única oferta de cohorte en la cual ingresaron 55 personas, todas actualmente en estado de egresados, por lo cual no se requeriría un plan de transición". b) en esa misma acta (caso 8.1) la docente solicitó: "descarga académica para el periodo 2024-3". Motivo: "...para las funciones de coordinación académico-administrativa en la Maestría

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

> Facultad de Ciencias y Educación Acta No. 27 del 18 de julio de 2024

> > Página 14 de 16



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



en Educación Extensión La Guajira, en el marco del Convenio especial de cooperación No. 80740-688- 2019, cuyo contrato y otrosí se anexan ..." Este CF determinó: "Trasladar a decanatura solicitando que, por intermedio, de esa instancia se requiera concepto jurídico para apoyar la decisión definitiva en cuanto, teniendo en cuenta el concepto del comité de currículo". C) en ACTA 26-2024 la decanatura remite COPIA de oficio remitido a la docente, indicándole entre otros aspectos: "Para efectos de clarificar la descarga que solicitó al Consejo de Facultad, en el oficio radicado el pasado 29 de mayo, por favor sírvase justificar cada una de las actividades a realizar durante esa coordinación en el periodo académico 2024-3, teniendo en cuenta que el programa académico, no cuenta con estudiantes matriculados y está próximo a cierre" caso en estudio del CF; está PENDIENTE por determinar sobre la descarga académica- 2024-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Desde la Decanatura se le solicitó al docente precisar las actividades a realizar, adicionalmente para tener elementos claros que permitan determinar jurídicamente la descarga al ser un programa sin estudiantes inscritos en este momento y en ese sentido enmarcar la descarga si a lugar. Dado que no se cuenta a la fecha con abogado se solicitó apoyo a la oficina asesora jurídica".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Esperar concepto de la oficina asesora jurídica".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Se reitera la respuesta jurídica en derecho para tomar decisión justificada".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Se recomienda verificar si la Docente cuenta con un SAR para la realización de tal actividad. En caso de contar con SAR no se da descarga. Si no cuenta con SAR se recomienda conceder la descarga ya que el cierre de proyectos es altamente exigente y dispendioso".
- El profesor Jaime Duván expresa: "Si la docente cuenta con resolución con nombramiento de coordinadora del Programa, debe ajustar la solicitud sobre tareas específicas a cumplir en el marco de las obligaciones de la Universidad para cerrar definitivamente este contrato".

RESPUESTA: esperar concepto jurídico.

CONCURSO DE PLANTA 10 Inclusión de jurado interno

10.1 Tratado acta 26 A- 2024 **ALEJANDRO MCNEIL FERNANDEZ** coord. LLEI <u>INDICA</u> "Dando alcance al correo anterior me permito compartir en archivo adjunto la propuesta de jurados para el concurso público de méritos, con la inclusión de un jurado interno". **OBSERVACIONES**: En acta 26 A el CF traslada a la Oficina de Docencia la información ajustada por los coordinadores y/o consejos curriculares de los pregrados, en la matriz de posibles jurados evaluadores, la cual se requería el 12 de julio.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados y agradecemos la gestión oportuna y certera de la Secretaría Académica".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Enterada".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Enterado".
- El profesor Jaime Duván expresa: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

CONCURSO DE PLANTA

11 COPIA- consideraciones con respecto al perfil publicado para el Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS
Y/O COMITÉS

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

Fecha de Aprobación del

Código: GI-FR-020



Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación formato: 13/10/2022

11.1 GERMÁN ANTONIO NIÑO GALEANO presidente CC PCLB, remite COPIA de comunicación dirigida a la VICERRECTORÍA ACADÉMICA indicando entre otros aspectos: "en relación con la Resolución N° 031 (31 de mayo de 2024), mediante la cual se publica la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera, manifiesta las siguientes consideraciones con respecto al perfil publicado para el Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología. El perfil publicado difiere en varios aspectos fundamentales del perfil que habíamos definido y acordado en el Consejo Curricular...Los cambios mencionados anteriormente no reflejan adecuadamente las necesidades y expectativas del Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología, teniendo en cuenta sus procesos de registro calificado y acreditación en alta calidad. La inclusión del requisito de pertenecer a un grupo de investigación categorizado, aunque valioso, no debería sustituir la experiencia y las contribuciones en investigación y publicaciones específicas del área del concurso. Por tanto, solicitamos que no se modifiquen estos aspectos en futuros concursos en relación con las convocatorias establecidas desde el Consejo Curricular, lo cual garantizará una selección acorde a nuestras necesidades académicas y de investigación".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Dado que el Consejo Académico en pleno aprobó por unanimidad los perfiles presentados por la Decanatura, los cuales fueron aprobados en este Consejo de Facultad, se sugiere remitir el acta en la cual se hicieron las consideraciones necesarias para evaluar los perfiles remitidos por los programas y luego de estas se definieron y aprobaron los permites a remitir al Consejo Académico, y copiar este oficio a la vicerrectoría académica".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Enterado".
- La profesora Nancy Gómez Bonilla expresa: "Enterada, sugiero remitir información del Acta para la comprensión del PC".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Enterado".
- El profesor Jaime Duván expresa: "remitir acta de consideraciones".

RESPUESTA: Enterados por cuanto se trata de una copia de la petición a VA instancia que dará respuesta.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA

Presidente Consejo de Facultad Facultad de Ciencias y Educación IRMA ARIZA PEÑA

Secretaria Consejo Facultad Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.